



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
SECPLAN**

DECRETO N° 7673/1

MAT.: Designa comisión evaluadora Licitación Pública ID 3735-36-LP17 "Construcción Cancha y Multicancha Sector Capponi, Laja".

LAJA, agosto 31 de 2017

VISTOS:

1. Acta de visita a terreno opcional, de fecha 21/08/2017.
2. Licitación Pública ID 3735-36-LP17, de fecha 14/08/2017.
3. D.A. N° 5.983 que aprueba convenio y autoriza llamado de Licitación Pública, de fecha 18/07/2017.
4. Resolución Exenta N° 2.492 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, de fecha 07/07/2017.
5. Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del Proyecto FRIL "Construcción Cancha y Multicancha sector Capponi, Laja", entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Laja, de fecha 03/04/2017.
6. D.A. N° 10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal.
7. D.A. N° 4.565, que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones, de fecha 23/06/2016.
8. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
9. Reglamento de Ley N° 19.886.
10. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- DESÍGNASE la Comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 3735-36-LP17 "CONSTRUCCIÓN CANCHA Y MULTICANCHA SECTOR CAPPONI, LAJA", que estará conformada por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen:

- RENÉ VIDAL LLANOS, C.I. N° _____ Director D.O.M.
- FERNANDO ORELLANA YÁÑEZ, C.I. N° _____, Jefe de Gabinete
- GISSELA SOTO RUBILAR, C.I. N° _____, Directora SECPLAN (S).

2.- ESTABLÉZCASE que la comisión evaluadora tendrá una vigencia desde el 31/08/2017 al 04/10/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



**KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

VFT/LHL/GSR/cpc
DISTRIBUCIÓN:

- SECPLAN, D.O.M., Alcaldía, Lobby, SS.MM